Boletin La Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS LAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes. Canamas y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(A.t. 1.º del Código Civil —Inmediatamente, que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban e te B LETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá ha ta el ecibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este B METIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

 Un año
 33'50 pesetas.

 Seis meses
 17'50 »

 Tres id
 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 243.)

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en la Escuela Industrial de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925 y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo primero y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficios Artísticos que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales, los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de julio próximo pasado y los comprendidos en los de 18 de enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañándose los justificantes de

los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 19 de agosto de 1927.= El Director general, C. de Madariaga.

(De la Gaceta número 238).

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa, y sus concordantes 29 y sucesivos del Reglamento para su aplicación y artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada por la Alcaldía de Pino de Bureba, de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en dicho término municipal con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Peñahorada-Trespaderne a fin de que los mencionados propietarios puedan, durante el plazo de ocho días, presentarse ante la referida Alcaldia, por si, o por medio de persona legalmente autorizada, a hacer la designación de perito que les represente en las operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, en el indicado plazo de los ocho días, o en el caso de designar persona que no reuna las condiciones que exige el artículo 21 de la citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía Constructora D. Miguel Oroz y

Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 23 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos,	Clase de la finca.
N. Suns			
1	Capellania de D. Pedro Barcena	Castellanos	Rústica.
2	Hros. de Isabel Martínez	Idem	Idem.
3	Domingo Bárcena		Idem.
4	Hros. de Alejandro Ojeda.	Castellanos	Idem.
5	Hros. de Isabel Martinez		Idem.
6	Hros. de Alejandro Ojeda.	Idem	Idem.
7	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	Idem.
8	Idem	Idem	Idem.
9	Martin Ojeda		Idem.
10	Vicente Ojeda		ldem.
11 12	Martin Ojeda	Idem	Idem.
13	Antonio Ruiz		ldem.
14	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	ldem.
15	Antonio Ruiz		ldem.
16	Martin Ojeda	Idem	Idem.
17	Intonio María Bárcena y Hermanes	Toledo	Idem.
18	Camino a heredades	La Parta de Bureba	Dominio público.
19	Dolores Quintana Hros. de Antonino Ruiz	La Parte de Bureba Castellanos	Rústica.
20	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	Idem.
21	José González	Castellanos	Idem.
22	Trinidad Quintana	Quintana M. Galíndez.	Idem.
23	Vicente Ojeda	Castellanos	Idem.
24	Celestino González	Idem	Idem.
25	Hros. de Laureano García	Logroño	Idem.
26	Domingo Bárcena	Oña	Idem.
27	Trinidad Quintana	Quintana M. Galíndez.	Idem.
28	Domingo Bárcena	Oña	Idem.
29	Trinidad Quintana	Quintana M. Galindez.	Idem.
30	Mariano Ruiz	Castellanos	Idem .
31	Hros. de Laureano García	Logroño	Idem.
32.	Domingo Bárcena	Oña	Idem.
33	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	Idem.
34	Antonio Ruiz	Castellanos	Idem.
35		Idem	Idem.
36		Idem	Idem.
00	1	La Parte de Bureba	Idem.
	Martin Ojeda	Castellanos	Idem.
		Idem	Idem.
	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Idem	Idem.
		Idem	Idem.
	José González	Idem	Idem.
	Tomás Ojeda	Idem	Idem.
45	Pablo Ojeda	Bentretea	ldem.
46	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	Idem.
	Camino a Pino de Bureba.	Castellanos	Idem.
1	Cammo a i mo de Buteba	*	Dominio publico.

	The second secon	The second secon	
48	Domingo Bárcena y otros.	O ia v Castellanos	Rústica
49	Intonio Maria Barcena y Hermanos	Toledo	Idem
50	Idem	Id :m	Idem.
51	José, González		
52	Camino de servidumbre	>	Dominio público
53	Antonio Varia Barcena y Hermanos	Toledo	Rústica.
54	Hros, de Eugenio Guinea y Félix Jarabo		
55	Idem.		ldem.
56	Trinidad Quintana		
57	Francisco Soto		Idem.
58	Antonio María Barcena y Hermanos	Toledo	Idem.
59		C istellanos	Idem.
60	José González		
61	Tomás Ojeda		Idem.
62	Domingo Bárcena		Idem .
63	Dolores Quintana	La Parte de Bureba	Idem.
64	Hros. de Laureano García.		Idem.
65	Antonio María Barcena y Hermanos	Toledo	Idem.
66	Hros. de Rufina Bárcena	Madrid	Idem.
67	Hros. de Pedro Arriaga	C istellanos	Idem.
68	Domingo Bárcena	O.ia	Idem.
69	Hros. de Rufina Bárcena	Madrid	Idem.
70	Esteban Martínez	C istellanos	Idem.
71	H. de D. Fernandez, Isidro y N. García	Idem	Idem.
72	Hros. de Pedro Arriaga	Idem	Idem.
73	Hros. de Isabel Martinez	Idem	Idem.
74	Antonio María Bárcena y Hermanos	Toledo	laem.
75	Hros. de Laureano García.	Logroño	idem.
76	Hros. de Alejandro Ojeda	Castellanos	Idem.
77	Trinidad Quintana	Quintana M. Galindez.	
78	Anselmo Achiaga	Los Barrios de Bureba.	Idem.
79	Camino y cañada	,	Dominio público.
80	Comunal	C istellanos	Idem.
81	Hros. de Laureano García.	Logroño.	Rústica.
82	Monte pinar	Propiedad del Estado.	Idem.

Minas.

Una vez que por el interesado no se ha presentado dentro del plazo legal el resguardo del depósito del 95 por 100 en la Caja de Depósitos para responder de los gastos de demarcación del registro minero número 3809, nombrado «Mercedes Segunda» y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento de Minas; he acordado con esta fecha declarar nulo dicho expediente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 27 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

 D. Julián de Cominges y Calvo,
 Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de San Quirce de Riopisuerga, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Eusebio Gutiérrez Moral. — Una tierra al sitio de Varga de Valverde, de 126 áreas, linda N. herederos de Pablo García, S. camino de Sotovellanos, E. Florentino y Santiago Ruíz y O. Fermin San Milán y Quintín.

Otra en Valdesolo, de 36 áreas, linda N. Fermín San Millán, S. Santos Andrés, E. Florentino García y O. camino de Salazar. Otra en id., de 54 áreas, linda N. Eugenio García, S. Rafael García, E. José Illera y O. camino de Salazar.

Otra en Valdespagerno, de 54 áreas, linda N. Braulio Santos, sur Lucio González, E. Pablo García y O. Ciriaco Cruz.

Otra al Páramo, de 27 áreas, linda N. María Bravo, S. Jacinto García, E. se ignora y O. Moisés Andrés.

Otra al Alto de los Cinchos, de 27 áreas, linda N. Francisco Rey, S. Ciriaco Cruz y E. y O. se ignora.

Otra al Páramo, de 27 áreas, linda N. Pedro Fuente, S. herederos de Fausto Rey, E. Ciriaco Cruz y O. Florentino García.

Otra en Las Laderas, de 36 áreas, linda N. Eladio Martin, S. Vicente Rucandio, E. José Rucandio y oeste Román Hernández.

Otra en id., de 54 áreas, linda N. camino, S. Román Hernández, E. Felipe Rojo y O. Federico Serrano.

Otra al Páramo, de 36 áreas, linda N. camino, S. Felipe Rojo, este Florentino García y O. José Serrano.

D. Pedro Fuente Ramos.—Una tierra al sitio del Páramo, de 36 áreas, linda N. herederos de Pablo García, S. Braulio Santos, E. Pablo Carretero y O. Lucinio Rey.

Otra en id., de 20 áreas, linda N. camino, S. Santos Andrés, este Federico Serrano y O. ejidos. Otra en id., de 24 áreas, linda N. Braulio Santos, S. Federico Serrano, E. Maria Rucandio y oeste ejidos.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Rucandio, S. Casimiro Ruiz, E. Victor García y O. Ciriaco Rey.

D. Moisés Andrés Bravo.—Una tierra al sitio del Moral, de 54 áreas, linda N., E. y O. camino y S. José Illera.

Otra al Páramo, de 36 áreas, linda N. Ciríaco Rey, S. camino, este Jacinto García y O. Victor García.

Otra en id., de 36 áreas, linda N. Martin García, S. camino, este Florentino García y O. Francisco Rey.

Otra en id., de 48 áreas, linda N. Juan Garcia, S. Francisco Rey, E. José Illera y O. Martiniano Ruiz.

Otra en id., de 54 áreas, linda N. herederos de Pablo García, sur Vicente Rucandio, E. Eusebio Gutiérrez y O. Vicente Rucandio.

Otra en id., de 54 áreas, linda N. camino, S. Santiago Frías, este Vicente Rucandio y O. Cesáreo Martin.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. camino, S. María Rucandio, este Cesáreo Martin y O. Jacinto García.

Otra en id., de 36 áreas, linda N. y E. Domitilo Bravo, S. camino y O. se ignora.

D. Agustin García Fontaneda.—
Una tierra al sitio del Páramo, de 24
áreas, linda N. camino, S. Cesáreo
Martin, E. Eustasio García y oeste
Domitilo Bravo.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Sergio Ruiz, S. Marcos Martin, E. Braulio Santos y O. Juan Renedo.

Otra en id, de 24 áreas, linda N. Florentino García, S. Eugenio García, E. se ignora y O. arroyo.

Otra de 25 áreas, linda N. herederos de Pablo García, S. Florentino García, E. Marcos Martin y oeste Cesáreo Martin.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Fermín San Millán, S. Catalina Renedo, E. se ignora y O. Federico Serrano.

Otra de 24 áreas, linda N. Marcelino Herrero, S. Juan Renedo, E. Eulogio Abendaño y O. se ignora.

Otra de 48 áreas, linda N. se ignora, S. Pablo García, E. Cesáreo García y O. herederos de Juan García.

Otra de 44 áreas, linda N. Froilán Fontaneda, S. Florentino García, E. José Rucandio y O. Domicio Ruíz. Otra de 30 áreas, linda N. Francisco Rey, S. camino, E. Jacinto García y O. Florentino.

Otra en id., de 18 áreas, linda N. camino, S. monte de José Illera y E. se ignora.

Otra en id., de 30 áreas, linda N. camino de Cuevas, S. monte de Illera, E. Eulogio Abendaño y oeste Domitilo Bravo.

Otra en id., de 30 áreas, linda N. José Illera, S. Rafael Garcia, E. se ignora y O. José Serrano.

Otra en id, de 24 áreas, linda N. Quintin Gutiérrez, S. Emilio Rucandio, E. Francisco Rey y O. Marcelino Herrero.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Marcelino Herrero, S. Eustasio García, E. Eusebio Rucandio y oeste Marcos Martin.

Otra en La Llosa, de 30 áreas, linda N. y E. ejidos, S. Andrés González y O. ejidos.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan, declarados prófugos por esta Junta.

Miguel Miranda González, hijo de Fermín y Valentina, de Villahoz, número 13, del reemplazo de 1927, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Segismundo Santoyo Aparicio, hijo de Francisco y Emiliana, de Villahoz, número 20 se ignora su residencia.

Sinforiano Sierra Velasco, hijo de Ignacio y Felipa, de Villahoz, número 21, se ignora su residencia.

Miguel Portugal, hijo de Agustina, de Villamayor de los Montes, número 3, se ignora su residencia.

Gerardo Rivera González, hijo de José y Micaela, de Nebreda, número 27, residente en Perú (Lima).

Godofredo Miranda Rodriguez, de Presencio, número 7, se ignora su residencia.

Ricardo Lozano Fernández, hijo de Julián y Encarnación, de Quintanilla del Agua, número 2, se ignora su residencia.

Hilario Rojo García, hijo de Fran-

cisco y Paula, de Quintanilla del Agua, número 8, se ignora su residencia.

Antonio Santillán Rodriguez, hijo de Gregorio y Justa, de Quintanilla de la Mata, número 2, se ignora su residencia.

Teodoro García García, hijo de Juan y Francisca, de Santa Inés, número 4, se ignora su residencia. Servando Romo de la Torre, hijo de Alejandro y Encarnación, de Santa María del Campo, número 9, se ignora su residencia.

Daniel Santos Arce, hijo de Julio y Victoria, de Santa María del Campo, número 11, se ignora su residencia.

Sebastián López Gutiérrez, hijo de Agustín y Valentina, de Tordómar, número 5, se ignora su residencia.

Fernando Velasco Renedo, hijo de Eusebio y Vicenta, de Tórtoles del Esgueva, número 7, se ignora su residencia.

Pablo Gutiérrez Revilla, hijo de Celestino y Juana, de Zael, número 3, se ignora su residencia.

Restituto Esteban García, hijo de Jacinto y Petra, de Adrada de Haza número 3, se ignora su residencia.

Juan José Aguirre Rivero, hijo de José y Ana, de Fuentelisendo, número 1, se ignora su residencia.

Graciliano Trimiño Gaona, hijo de Vicente y Abilia, de Guzmán, número 9, se ignora su residencia. Julio Gil Casado, hijo de Felipe y Ana, de Hoyales de Roa, número 4, se ignora su residencia.

Epigenio del Val Sendino, hijo de Juan y Estefanía, de Mambrilla de Castrejón, número 10 se ignora su residencia.

Cristino Repiso Pascual, hijo de Eleuterio y Claudia, de Pedrosa de Duero, número 3, se ignora su residencia.

Ambrosio Ortega Bartolomé, hijo de Lucio y Justa, de Quintanamanvirgo, número 4, se ignora su residencia.

Francisco Giménez García, hijo de Angel y María, de Roa, número 19, se ignora su residencia.

Felipe Domingo Aguado, hijo de Severiano y Vicenta, de San Martín de Rubiales, número 4, se ignora su residencia.

Hilarión Esteban de la Horra, hijo de Braulio y Petronila, de San Martín de Rubiales, número 7, residente en la República Argentina.

Pedro Valcavado Calvo, hijo de Toribio y Petra, de San Martín de Rubiales, número 12, residente en la República Argentina.

Burgos 16 de agosto de 1927. — El Coronel Presidente, Novella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Juan Cebrecos Martín, en la causa que en este Juzgado se le siguió por robo frustrado, se sacan a segunda pública subasta, con rebaja lel 25 por 100, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las tincas siguientes, radicantes en término municipal de esta villa.

Una tierra al Vado de Mataranda, de media fanega, linda N. camino, S. rio, E. Toribia Martin y O. erial.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. camino, S. rio, E. erial y O. Toribia Martin.

Otra a dicho pago, de media fanega, linda N., E. y O. Toribia Martin y S. rio.

Una era de pan trillar a las de La Navera, de un celemin, linda N. y E. camino, S. Francisca de la Cruz y O. de D. Diego Arias.

Una tierra a La Presa, de media fanega, linda N. carril, S. rio Duero, E. herederos de Eugenio Miguel y O. Juan Gayubo.

Una viña a Las Porqueras, de 400 cepas, linda N. barranco. S. camino, E. herederos de Salustiano Cebrecos y O. Cecilio Cebas.

Otra al Regalado, de 300 cepas, linda N. Agustin Cerbero, S. Julíán Velasco y O. herederos de Salustiano Cebrecos.

Otra a La Presa, de 600 cepas, linda N. y E. Juan Gayubo, S. rio Duero y O. carril.

Cuyas fincas han sido tasadas en en 564 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el dia 18 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terterceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embar-

Dado en Aranda de Duero a 20 de agosto de 1927.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por fallecimiento de Agustin Roa Cano, de 78 años de edad, viudo, labrador, natural de Fuentelisendo, de este partido, el cual fallecio en Hoyales el día 9 de febrero último, sin dejar descendientes ni ascendientes ni, conocidamente, colaterales dentro del cuarto grado civil, se han seguido diligencias de prevención de abintestato de oficio; y en virtud del presente se hace un tercero y último llamamiento a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare dentro de dicho térmimo.

Roa 23 de julio de 1927.—El Secretario, Lic. José Santiago.

 D. Salvador Sanchez Terán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa número 15 de 1925, sobre disparo y lesiones, contra Silvestre de Hoz Arranz, se saca a la venta en publica y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por termino de veinte días y como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Una tierra que antes fué viña, sita en el término de La Sequera de Haza y pago de Valdemiguel, de cabida cinco celemines, equivalentes a seis areas; linda N. Felipe Arroyo Rincón, S. y E. baldios, y O. Pablo Arranz, tasada en 300 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndo-se que para tomar parte en la subasta será necesarlo consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que no se han presentado por el apremiado los titulos de propiedad de la expresada finca.

Roa 23 de agosto de 1927.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Te-

rán.—El Secretario, Lic. José Santiago.

Salas de los Infantes

D. Aureliano Martinez Ortiz, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido.

Al público hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Diez Crespo, vecino que fué de Castrillo de la Reina, seguido a instancía de Cipriano Diez Sáez, en concepto de apoderado de D. Francisco Diez Crespo, se ha acordado, por providencia fecha 18 del actual, se cite por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, emplazándoles para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado a deducir las acciones que les competan contra la herencia de D. José Diez Crespo, muerto sin testar en el expresado pueblo y haciéndose constar que reclama la herencia don Francisco Diez Crespo, el cual por su apoderado manifiesta que existe una sobrina del causante.

Dado en Salas de los Infantes a 22 de agosto de 1927.—Aureliano Martinez.—Por su mandado, Jesús Calleja.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Al público hago saber: Que según lo acordado por el Ayuntamiento pleno, el dia 4 de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento el remate o subasta de las obras de cantería para la construcción de una plaza de abastos o mercado cubierto, bajo el pliego de condiciones y tipos que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarle cuantos los deseen.

Salas de los Infantes 27 de agosto de 1927.—El Alcalde, Julio Vivar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Villaluenga Subasta extraordinaria de 54 pinos maderables marcados.

El dia 17 de septiembre próximo, y hora de las nueve, tendrá lugar en la casa concejo de esta Junta la subasta extraordinaria de 54 pinos maderables cortados y deposítados en el monte El Toyo, común de esta Junta, la de Rio de Losa y San

Llorente, bajo el tipo de tasación de 496 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativo, inserto en el Boletin Official de la provincia, número 188, correspondiente al dia 22 de agosto actual y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se expresa y teniendo presente lo consignado en el mismo.

Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar el 10 por 100 del tipo de la misma y demás condiciones establecidas en dicho pliego.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios y demás gastos hasta el final reconocimiento.

Las entidades locales contratantes podrán ejercer el derecho de tanteo, conforme a la condición 5.ª del pliego económico administrativo.

Villaluenga 26 de agosto de 1927. —El Presidente, Marcelino Relloso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal de..., número..., que acompaño, enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de..... pinos maderables marcados y depositados en el monte titulado El Toyo, según se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia, número...., correspondiente al dia...., se compromete a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... pesetas (en letra), presentando como fiador al efecto a D...., vecino de....

(Lugar, fecha y firma).

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de agosto.

Número 171. Ministerio de Hacienda. Programas para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. (Conclusión).

Núm. 172. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto disponiendo que los artículos 100, 101, 495 y 503 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, queden redactados en la forma que se indica.

—Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden disponiendo se convoquen las oportunas elecciones parciales para cubrir las vacantes existentes en el Consejo de la Economía Nacional.

—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real orden disponiendo que las elecciones para la renovación de los Vocales que por cualquier concepto deben ser sustituidos en las Cámaras de la Propiedad Urbana, se celebren en la primera quincena del mes de noviembre próximo.

Núm. 173. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a las diligencias de la cartera de identidad de los emigrantes.

Núm. 174. Ministerio de la Guerra. Real orden circular abriendo concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos de enseñanza, generosamente ofrecidas para dar instrucción a huérfanos de militares.

Dirección General de Administración. Anuncio de haberse fusionado los Ayuntamientos de Los Altos, Villaescusa del Butrón y Pesadas de Burgos, en uno solo, denominado Los Altos, con la capitalidad en el pueblo de Dobro.

Núm. 175....

Núm. 176....

Núm. 177. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular disponiendo que ningún Centro oficial ni oficioso abra concursos ni haga adjudicaciones en los pendientes, ni adquisiciones de automóviles, camiones, tractores, rulos, apisonadoras, tanques, motores de grúa y cabrestantes, sin la previa consulta a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil.

—Ministerio de Hacienda. Real orden relativa a las cuotas que deben satisfacer los socios de número de la Institución denominada Cole gio para Huérfanos de funcionarios de la Hacienda pública.

Núm. 178. Ministerio de Hacienda. Real orden convocando oposiciones a fin de proveer 50 plazas de Auxiliares administrativos de tercera clase del Catastro fiscal de la riqueza rústica.

Núm. 179. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden circular relativa a la incompatibilidad de las personas a que se refiere el Real decreto de 12 de octubre de 1923, en los organismos o sociedades de carácter económico que puedan tener relación con el Estado.

—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real orden declarando que las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión no están obligadas a someterse al régimen establecido por el Real decreto de 11 de mayo de 1916, para la designación de los agentes mediadores de Comercio que hayan de intervenir en las operaciones bursátiles o mercantiles que las mismas realicen.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden autorizando a los señores que se indican para ausentarse de sus respectivos destinos cuando haya necesidad de celebrar reuniones el Comité Ejecutivo de la Asociación de Inspectores municipales de Sanidad.

Núm. 180. Ministerio de la Gobernación. Real orden aprobando el Reglamento definitivo de la Asociación nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real orden abriendo un plazo de quince días para la inscripción en el Censo elecforal social de las Asociaciones patronales y obreras que se indican.

Núm. 181. Ministerio de la Gobernación. Reglamento definitivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectorés municipales de Sanidad. (Conclusión).

Núm. 182. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden relativa a la facultad de los Gobernadores civiles de autorizar determinadas excepciones de la prohibición de rifas en ferias y verbenas.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden creando un carnet de identidad del que deberán estar provistos todos los Inspectores municipales de Sanidad.

Núm. 183. Ministerio de la Guerra. Real orden circular concediendo un plazo hasta el día 30 de septiembre próximo para que los individuos del reemplazo del año actual puedan ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar.

=Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden relativa a las multas que impongan los Gobernadores civiles sobre la producción y comercio de aceites españoles.

decreto de 12 de octubre de 1923, Núm. 184. Ministerio de la Goen los organismos o sociedades de bernación. Real decreto-ley accediendo a la segregación de la entidad local menor de Regumiel de la Sierra, del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, para formar Municipio independiente, ambos de esta provincia.

—Idem. Real orden dictando reglas relativas al derecho de franqueo y al de distribución de la correspondencia.

Núm. 185. Ministerio de Hacienda. Real orden aprobando la Instrucción y Cuestionarios, que se insertan, para las oposiciones a plazas de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.

Núm. 186. Ministerio de Hacienda. Cuestionario para las oposiciones a plazas de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública. (Continuación).

Núm. 187. Ministerio de Hacienda. Cuestionario para las oposiciones a plazas de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública. (Conclusión).

Núm. 188....

Núm. 189. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto ley haciendo extensivo el de 26 de marzo de 1926 a los españoles residentes fuera de Europa y de los territorios del Africa española.

—Idem. Real orden circular disponiendo que las Juntas ciudadanas realicen un estudio para los fines que se indican.

Núm. 190....

Núm. 191. Ministerio de Fomento. Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para contratar por concurso la construcción de las obras de explanación, fábrica, túneles y edificación del ferrocarril de Madrid a Burgos en la parte comprendida en el trozo final de la línea.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden prohibiendo la circulación en el Reino de anuncios o prospectos que reproduzcan en todo o en parte billetes de Bancos nacionales o extranjeros.

Núm. 192....

Núm. 193....

Núm, 194....

Núm. 195. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia promovida entre el Delegado de Hacienda de esta provincia y el Juez de instrucción de Villarcayo.

Núm. 196....

IMPRENTA PROVINCIAL